



## **BANDO**

### **SELECCIÓN DE PERSONAL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN 2020**

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2020, la “CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN. PLAN DE EMPLEO 2020”, se abre el plazo de 7 días hábiles para la presentación de solicitudes (**día de finalización 21 de mayo de 2020 a las 14.00h**).

#### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

D. Francisco José Escanciano Escanciano, Alcalde del Ayuntamiento de Prioro, en ejercicio de las funciones que le atribuyen los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emite la siguiente, **RESOLUCIÓN**:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. La convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Plan de Empleo 2020 -publicadas en el BOP de León n.º 61/2020 de 2 de abril y modificadas según publicaciones en el BOP de León números 63 y 74, de 6 y 24 de abril de 2020 respectivamente- tienen por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

2. La necesidad de proveer con carácter temporal y mediante contrato de trabajo por obra o servicio determinado de 3 puestos de trabajo a tiempo parcial, en la categoría de peón de servicios múltiples, con cargo a la subvención concedida por la Diputación de León, para la realización de funciones vinculadas a las propias del cargo.

3. La especial situación ocasionada por la declaración del estado de alarma, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 67) que ha dado lugar a restricciones de movilidad, optándose, en consecuencia, por un sistema de selección ágil y sencillo que permita la cobertura de las plazas con carácter inmediato; puesto que resultaría imposible acudir a otro sistema para cumplir con el requisito temporal impuesto.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículo 21.1.g, 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Plan de Empleo 2020 -publicadas en el BOP de León nº 61/2020 de 2 de abril y modificadas según publicaciones en el BOP de León números 63 y 74, de 6 y 24 de abril de 2020 respectivamente.



## **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar nueva Convocatoria, así como las Bases Regulatoras del Proceso de Selección y Contratación:

### **CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN. PLAN DE EMPLEO 2020.**

#### **PRIMERO.- OBJETO.**

Es objeto de las presentes bases la provisión con carácter temporal y mediante contrato de trabajo por obra o servicio determinado **de 3 puestos de trabajo , en la categoría de peón de servicios múltiples, a tiempo parcial - 6 horas/día- , por periodo de 133 días naturales**, con cargo a la subvención concedida por la Diputación de León.

El Ayuntamiento de Prioro, se incluye en el Anexo IV de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Plan de Empleo 2020, como beneficiario de una subvención por importe de 19.558 €.

Se estima que la presente convocatoria tiene carácter urgente, a pesar de lo establecido en el R.D 463/2020, de 14 de marzo, por el que se establece el Estado de Alarma, motivada en que es indispensable para el funcionamiento básico de los servicios del municipio, dado que el objeto de las contrataciones será la realización de tareas esenciales por parte del Ayuntamiento, vinculadas a la protección de la salud pública, así como destinar el personal contratado a tareas de desinfección, limpieza, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructuras y espacios públicos.

Teniendo en cuenta, asimismo, la especial situación ocasionada por la declaración del estado de alarma con las consiguientes restricciones de movimientos impuestas a las personas y el cierre de las oficinas municipales, se hace imprescindible adaptar, de forma excepcional y con objeto de hacer posible estas contrataciones, el procedimiento siempre respetando los principios básicos en materia de acceso a la administración pública y a la propia convocatoria que indica en su base octava, apartado b): “Para la contratación de los trabajadores, la entidad solicitante deberá atender a criterios objetivos de selección, y de publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios y/o en la página web municipal debiendo aparecer la financiación de la Diputación de la citada subvención”.

#### **SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1.- Será requisito imprescindible, tal y como se recoge en las propias bases de la Diputación de León, que los trabajadores contratados se encuentren desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en la fecha de la contratación de los trabajadores.

2.- En cualquier caso, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales de acceso a la administración, recogidos en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

- Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero, según lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; así como su legislación de desarrollo.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.



- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño del empleo o cargo público.

### **TERCERO.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.**

La modalidad de contrato será la de contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial y con la categoría profesional de peón.

Se establece un período de prueba de 15 días por si se apreciase que el trabajador no cumpliera las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, procediendo, en este caso, a notificarle la baja por no superación del periodo de prueba, en cuyo caso se realizará un nuevo llamamiento, de acuerdo con el orden de la lista confeccionada en la bolsa de empleo.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del Ayuntamiento de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación.

La contratación está condicionada en todo momento a la concesión por parte de la Diputación de León de la ayuda, la cual cubrirá todos los costes de la contratación

Por último, tal y como se señala en las Bases del Plan de Empleo de la Diputación de León, los trabajadores empleados con cargo a este plan no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el Ayuntamiento deberá poner fin al contrato de trabajo y contratará a un nuevo trabajador. A tal fin quienes resulten contratados, si se vieran en esa situación, tendrán la obligación de comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento.

### **CUARTO.- SOLICITUDES.**

#### **1.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá al Ayuntamiento y durante el **plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Prioro.**

#### **2.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.**

Las solicitudes se presentarán podrán presentarse por las siguientes vías:

- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Prioro: <https://prioro.sedelectronica.es>
- A través de correo electrónico, en la cuenta siguiente: [ayuntamiento@prioro.net](mailto:ayuntamiento@prioro.net), siempre y cuando se llame por teléfono al 987 71 53 03 para confirmar la recepción de dicho correo electrónico.
- Otro sistema análogo como el punto de acceso general: <https://administracion.gob.es/>
- En las Oficinas Municipales, previa cita obtenida telefónicamente.
- Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 01 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como del R.D 463/2020, de 14 de marzo, por el que se establece el Estado de Alarma.

Cualquier duda o aclaración podrá ser resuelta enviando un correo electrónico a la cuenta indicada.



### 3. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El modelo de solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas será el que se reproduce a continuación y será facilitado por el Ayuntamiento o descargado en la sede electrónica.

#### CONVOCATORIA Y BASES PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN. PLAN DE EMPLEO 2020. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

CONTRATO AL QUE SE OPTA	
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA.	
CATEGORÍA PROFESIONAL: <b>PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>	JORNADA: 6 HORAS/DÍA. PERIODO: 133 DÍAS.
DATOS PERSONALES:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I/ N.I.F./ OTROS:	FECHA DE NACIMIENTO:
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:
C.P:	NIVEL DE ESTUDIOS:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS A VALORAR	
1.- EXPERIENCIA LABORAL COMO PEÓN EN ENTIDADES LOCALES(INDICAR ENTIDAD LOCAL, PERIODOS Y TRABAJOS DESEMPEÑADOS):	
2.- ANTIGÜEDAD DESEMPEÑO(INDICAR FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN):	
3.- PERMISO DE CONDUCIR CLASE B:	FECHA CADUCIDAD:
4.-CARNET FITOSANITARIOS:	FECHA CADUCIDAD:
5.-CURSO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES:	
OTROS DATOS DE INTERÉS	
6.- EXPERIENCIA EN MANEJO MAQUINARIA LIMPIEZA Y OBRA PÚBLICA ( cortacésped, desbrozadora, motosierras, propia de construcción, etc.: INDICAR TIPO DE MAQUINARIA:	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA EN SU CASO:	
Fotocopia del D.N.I. Vida laboral/ Acreditación experiencia laboral. Certificado de inscripción demandante de empeplo Fotocopia permiso de conducir B. Fotocopia carnet fitosanitario. Fotocopia Certificado Curso de Prevención de riesgos laborales.	
El/la abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la contratación y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Y así mismo: 1.- Autorizo al Ayuntamiento de Prioro a recabar ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León los datos necesarios para la comprobación y justificación de la situación de desempleo y antigüedad como desempleado. 2.- Autorizo a que la administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PRIORO.



La presentación de solicitud de participación conlleva la autorización al Ayuntamiento de Prioro para la verificación de los méritos exigidos, de tal forma que el Ayuntamiento pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Especialmente, el requisito de la situación de desempleo ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL). De tal modo, el Ayuntamiento, en virtud de esta autorización, solicitará y obtendrá directamente del mismo, comprobación y justificación de la situación de desempleo de los candidatos.

El solicitante deberá acompañar los documentos justificativos de los requisitos y méritos alegados (fotocopia NIF, vida laboral, certificado del periodo de inscripción como demandante de empleo, fotocopia permiso de conducir B, carnet fitosanitario, certificado curso prevención de riesgos laborales).

La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y/o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Prioro.

### **QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La selección se realizará por el procedimiento de concurso de méritos. En cualquier caso, se fijan como criterios objetivos para la selección:

1. Valoración de la experiencia como peón en la Administración Local. Solo se tendrá en cuenta la experiencia previa por las funciones desempeñadas como peón, de acuerdo con el siguiente baremo:

- 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

No se computarán fracciones inferiores al mes.

2. Valoración permanencia en situación de desempleo:

- Hasta 6 meses; 1 punto.
- Más de 6 meses; 2 puntos.

A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

3. Valoración permisos y documentos en vigor:

- Carnet de conducir B1: 1 punto.
- Carnet de manejo de productos fitosanitarios: 1 punto.
- Curso de Prevención de riesgos laborales: 1 punto.

4. Dada la especial situación ocasionada por la declaración del estado de alarma, las restricciones de movimientos impuestas a las personas, y la necesidad de rápidas actuaciones en caso de emergencia por covid-19, se valorará con 1 punto la residencia a menos de 5 km del Municipio de Prioro, en la fecha de publicación de estas bases.

Si existiera empate en la puntuación global obtenida se dirimirán en favor de quién tenga más experiencia en el mismo puesto.

Si aún persistiera el empate, a favor del candidato que tenga más puntuación en el apartado de antigüedad como desempleado.

Si aún persistiera el empate, por sorteo.

Todos los méritos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas de selección. La falsedad de los datos supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección.



## **SEXTA.- RESULTADOS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA.**

Una vez determinada la calificación de los aspirantes y a la vista de las puntuaciones, el Ayuntamiento procederá a comprobar la situación de desempleo del candidato que haya obtenido la mayor puntuación, si no cumple el requisito, se verificará el del siguiente candidato por orden de puntuación y así sucesivamente.

Constitución de bolsa: A la vista de las solicitudes presentadas se elaborará una tabla con orden decreciente que determine la posición de cada interesado conforme al baremo anterior, de manera que, si a lo largo de la relación laboral, mediara la sustitución de alguno de los trabajadores seleccionados (incapacidad temporal), se procederá al llamamiento del siguiente en la lista aprobada, siempre que en la fecha indicada siga reuniendo los requisitos indicados en el Plan de Empleo 2020 de la Diputación y León, y los fijados en la presente resolución. La duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser del tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido.

Igualmente, también podrán ser seleccionados con cargo a otras subvenciones de fomento del empleo a las que pueda optar el Ayuntamiento, siempre que los requisitos establecidos en las mismas lo permitan.

El procedimiento de selección se condiciona no sólo a la legislación que le resulta de aplicación, o a la Bases Reguladoras del Plan de Empleo 2020; sino también a las instrucciones, pautas, o futuras modificaciones que la Diputación Provincial de León pudiera considerar oportuno aprobar, y que afecten directa o indirectamente a la presente ayuda, de la cual resulta beneficiario este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de las Bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Prio.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

